

Los consejos comunales: entre la exigencia electoral y la necesidad de una gestión efectiva

Alfredo Portillo *

Este artículo recoge una reflexión en torno al futuro de la novedosa figura de organización popular conocida como los consejos comunales, a la luz de las exigencias que presenta la coyuntura político-electoral del presente año y la posible reelección del presidente Hugo Chávez.

LOS CONSEJOS COMUNALES

De acuerdo con El Pequeño Larousse Ilustrado (2004), un consejo es un “organismo formado por un conjunto de personas encargadas de realizar una determinada labor legislativa, administrativa o judicial” (p. 279). Una comuna, por su parte, es una “forma de autoorganización de los habitantes de una localidad” (p. 272). Un consejo comunal sería entonces, según ambas definiciones y según lo que se ha podido observar de los consejos comunales que se han venido conformando en Venezuela, un organismo de autoorganización de los habitantes de una localidad, encargado de realizar labores administrativas en procura de solucionar los problemas que afectan a la comunidad.

La figura de los consejos comunales está basada en los artículos 70 y 182 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, como una expresión de participación y protagonismo del pueblo en lo social. Esa participación y ese protagonismo han sido definidos a través del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal del año 2005, en el cual se establece: “Los consejos parroquiales y comunales son instancias del Consejo Local de Planificación Pública, que tendrán como función servir de centro principal para la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como para viabilizar las ideas y propuestas que la comunidad organizada presente ante el Consejo Local de Planificación Pública”.

Los consejos comunales, según el artículo 39 -para tomarlo como ejem-

plo- de la Ordenanza del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Libertador del Estado Mérida del año 2005, pueden estar integrados por 5 a 15 miembros principales con sus respectivos suplentes y su estructura funcional puede estar conformada de la siguiente manera: un Coordinador General; un Responsable de Actas y Correspondencias; un Responsable de Infraestructura; un Responsable de Contraloría Social; un Responsable de Ambiente, Ornato y Mantenimiento; un Responsable de Vialidad y Servicios Públicos; un Responsable de Turismo, Educación y Cultura; un Responsable de Agua Potable y Aguas Servidas; un Responsable de Vivienda y Cooperativas; un Responsable de Salud y un Responsable de Proyectos Especiales. Como se puede ver, un consejo comunal necesita estar integrado por personas con cierta formación y, de no tenerla, deben procurar adquirirla de manera acelerada, a fin de que puedan cumplir con las labores que les señala la ley. Se plantea aquí la siguiente pregunta: ¿Cuántos consejos comunales están cumpliendo de verdad con sus funciones y cuántos cuentan con personas idóneas para ello?

De los consejos comunales el presidente Hugo Chávez ha dicho que estos no deben ser apéndices de ninguno de los organismos del Estado, llámense gobernaciones, alcaldías, concejos municipales o juntas parroquiales, y mucho menos de los partidos políticos que lo apoyan, a pesar de que, en su mayoría, los integrantes de los consejos comunales, o son partidarios abiertos del proceso revolucionario, o por lo menos no son opositores de línea dura.

Según el Presidente Chávez, los consejos comunales deben ser autónomos y deben constituir una especie de autogobierno popular en cada una de las comunidades donde se conformen. Es por eso que es partidario de que se les otorguen recursos financieros de manera directa, para que puedan operar autónomamente.

En un reportaje publicado en el diario *El Nacional* (domingo 19 de febrero de 2006, p. A-4), se dice que el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (MINPADES) aspira crear unos 50.000 consejos comunales a lo largo y ancho del territorio nacional y que hasta la fecha del reportaje, se habían registrado unas 3.700 de estas organizaciones. En el Estado Mérida, tanto las alcaldías como la gobernación, a través de sus respectivos departamentos de participación ciudadana, han estado apoyando la conformación de los consejos comunales, aún cuando se ha podido apreciar ciertas diferencias en cuanto a los procedimientos utilizados.

LA EXIGENCIA ELECTORAL Y LA NECESIDAD DE UNA GESTIÓN EFECTIVA

Ahora bien, si se toman por sinceras las palabras del Presidente Chávez con relación a los consejos comunales y se ubican a estas instancias de organización popular en medio de la actual coyuntura político-electoral, con miras a las elecciones presidenciales del próximo 3 de diciembre, surge la siguiente interrogante: ¿Cómo hacer para que los consejos comunales no se conviertan en piezas obedientes de la estructura electoral que buscará la re-

elección del Presidente Chávez, en vista de que eso puede perjudicar la efectividad de la gestión de los mismos, en procura de solucionar los problemas de las comunidades?

Sin duda que esta pregunta es de difícil respuesta. En medio de tan exigente coyuntura político-electoral, pareciera imposible que no se intente orientar a los consejos comunales hacia el torrente de la campaña presidencial. Eso implicaría que los diferentes organismos del Estado, bajo control de las fuerzas que apoyan al Presidente Chávez, necesariamente tendrían que intervenir y controlar a los consejos comunales, a fin de que formen parte de la estructura electoral. De no ser así, estarían dejando de utilizar un capital humano, al que se le espera asignar cuantiosos recursos financieros en lo que queda del presente año, así como se correría el riesgo de que sean penetrados por las fuerzas de oposición.

La consecuencia de todo esto será que los consejos comunales, al sentirse intervenidos y controlados, por una parte van a reaccionar en defensa de su autonomía, porque a muchos de sus integrantes no les va a gustar para nada estar recibiendo órdenes del jefe del partido (MVR, PPT, Podemos, etc.) en la comunidad o del presidente de la junta parroquial de la respectiva parroquia y, por otra parte, van a sentir que su ritmo de trabajo se está viendo afectado y que no están haciendo las labores que se habían planteado, tanto más, si ya venían presentando problemas de organización y funcionamiento internos.

En conclusión, como los consejos comunales seguramente van a ser in-

tervenidos y controlados, estos van a llegar al año 2007, aún sin haber madurado suficientemente, maltrechos y sin ningún tipo de autonomía, ya que cada “jefecito” de partido o prefecto de parroquia, tendrá bajo sus órdenes a 5 ó 10 consejos comunales, a los cuales querrán seguir manejando a su antojo. Los consejos comunales, creados al amparo de la Constitución Nacional, para hacer valer la participación y el protagonismo del pueblo, perderán toda capacidad de gestión, ya que llegará el momento en que no se sabrá distinguir entre las necesidades de las comunidades y las exigencias del aparato político. Se habrá perdido así una excelente oportunidad para hacer crecer de manera organizada a la sociedad como un todo.

* Profesor en la Universidad de Los Andes (Mérida)
alportillo@ula.ve